

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

| | |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Oviedo | 140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre |
| Provincia | 160 " " 90 " 60 " |
| Edictos y anuncios: línea o fracción | 3 Ptas. |
| Id. Juzgados Municipales o Comarcales | 1,50 " |
| Id. Id. de Paz | 1 " |
| Id. Particulares; Sociedades y financieros | 4 " |

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE BELMONTE

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor don José María López Asúnsolo Fernández, Juez de instrucción de Belmonte y su partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 40 de 1957, por hurto, contra José Manuel Fernández Suárez, de 20 años de edad en la ocasión de autos, soltero, obrero, hijo de José y Genoveva, natural de Leiguarda (Belmonte), y vecino de La Plata, Piedras Blancas, Avilés, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se notifica al expresado que la Ilma. Audiencia provincial de Oviedo, por auto de fecha 19 de enero último, dictado en dicha causa, acordó aplicar al penado José Manuel Fernández Suárez, los beneficios del Decreto de indulto de 31 de octubre de 1958, indultándolo por lo tanto de la totalidad de la pena impuesta, declarando ésta **extinguida y condicionándola a que el procesado no delinca nuevamente en delito doloso en un plazo de tres años, pues, de lo contrario cumplirá la pena impuesta.**

Y para que sirva de notificación al referido José Manuel Fernández Suárez, se extiende la presente.

Dado en Belmonte, a 20 de mayo de 1959.—El Secretario.

DE CASTROPOL

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Castropol y su partido, en autos de menor cuantía insta-

dos a nombre de doña Cristina Rico Monteavaro, que actúa como heredera de su extinto marido don Modesto Ríopedre Martínez y accionando para la herencia indivisa del padre y causante del mismo don Domingo Ríopedre, contra don Fermín Alvarez Alvarez; don Ramiro Alvarez Sierra; don Marcial Freije García; don Ramiro López Rodil; don Ernesto González Michelena; don Sixto Losas Díaz; don Fernando Jardón Trabadelo; don Federico Magadán Magadán; don Antonio Enrique García, y don José A. Rancaño Alvarez, por la presente se emplaza a los demandados, cualquier persona incierta o desconcida que traiga o no causa de los citados demandados y se consideren con derecho a impugnar las pretensiones de la demanda, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos y contesten dicha demanda, previniéndoles que las copias simples de la misma y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado durante los días y horas hábiles.

En dicha demanda se solicita se dicte sentencia declarando que la finca descrita al hecho primero de la misma, pertenece en pleno dominio a la herencia indivisa de don Domingo Ríopedre, padre del difunto esposo de la demandante don Modesto Ríopedre Martínez y nulos los títulos de los demandados en lo que se opongan o contradigan esta declaración respecto a dicha finca, así como las inscripciones registrales practicadas al amparo de los mismos, relativamente a la precitada finca, mandando u ordenando en su consecuencia, la cancelación parcial de dichos asientos, condenando a los demandados a practicar el deslinde y amojonamiento de la finca llamada de los Arrendatarios, al objeto de determinar la línea divisoria o delimitativa de la misma,

con relación a la descrita en el hecho primero de la demanda, que se llevaría a efecto en trance de ejecución de sentencia, con costas.

La finca descrita al hecho primero de la demanda es la siguiente: "Finca rústica radicante en la parroquia de Santa Eucemia del término de Villanueva de Oscos y punto denominado Molín da Sela y confluencia de los arroyos de Garzapelos y Riulagua; terreno destinado a soto, que superficie noventa y seis áreas, lindante: Norte, con arroyo, y por los demás vientos, con monte denominado de los Arrendatarios."

Castropol, veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario judicial.

DE LUARCA

EDICTO

En mérito de los autos ejecutivos, promovidos por la Magistratura del Trabajo de esta provincia, contra José, Etelvina, Liboria, María y Manuel Fernández Tienda, y Marcelina Casares, viuda de Fernández Tienda, y todos ellos como copropietarios de la Sierra Fernández Tienda, establecida en Villuir, Luarca, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes muebles siguientes:

Primero. Una sierra de cinta de 110 cms. de diámetro de volante, con su motor acoplado, valorada en 15.000 pesetas.

Segundo. Tres piedras de molino harinero de un diámetro de 110 centímetros, con su motor de 15 HP. de fuerza motriz, 20.000 pesetas.

Tercero. Una máquina de afilar sierras, con su motor correspondiente, valorada en 7.000 pesetas.

Por cuyas cantidades se ponen en venta, señalándose para la subasta el día tres del próximo mes de junio, a las trece horas, en la Sala de Au-

dencia de este Juzgado Municipal, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Luarca, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

ANUNCIOS

Deslinde total del monte denominado "Valle de Espín y Sorbeyu", número 128 del catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Oviedo, situado en el término municipal de Ponga, partido judicial de Cangas de Onís.

Por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial, ha sido autorizada la ejecución durante el presente año del deslinde total del monte de utilidad pública, denominado "Valle de Espín y Sorbeyu", número 128 del catálogo, del término municipal de Ponga.

Se pone en conocimiento de todas las personas que puedan estar interesadas en el deslinde que se dará comienzo a la operación del apeo a las diez de la mañana del día 16 de septiembre próximo, siendo punto de reunión el lugar conocido con el nombre de "Pico Pierzo", situado entre los términos municipales de Ponga y Amieva. Los propietarios de fincas colindantes al monte o enclavadas en él, así como los pueblos a quienes afecte el deslinde que deseen se tenga en cuen-

ta en el mismo los documentos que puedan poseer deberán presentarlos en las oficinas del Distrito Forestal de Oviedo, sitas en la calle del Marqués de Teverga, número 4 acompañados de un escrito dirigido al señor Ingeniero Operador, don José Javier Nicolás Isasa, designado por esta Jefatura para la práctica del deslinde, en el que se haga constar que dichos documentos se aportan para ser tenidos en cuenta en el acto del deslinde del monte "Valle de Espín y Sorbeyu". Tales documentos, quedarán unidos al expediente y no podrán ser devueltos hasta después de ser dictada resolución, en cuyo momento podrán gestionar su devolución las personas o entidades interesadas. Se indica por ello la conveniencia de aportar copias autorizadas ante Notario, en lugar de los documentos originales, o certificaciones del Registro de la Propiedad referentes a las inscripciones de los predios que interesen. El plazo de presentación de documentos termina dos meses después de la publicación del presente anuncio, y los que se presenten con posterioridad a este plazo podrán no ser admitidos.

De acuerdo con lo consignado en el artículo 14 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, solamente tendrán valor y eficacia en el acto del apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos, asignándose, en otro caso, en las operaciones de deslinde la posesión del monte a favor de las Entidades a quienes el Catálogo asigna su pertenencia.

Durante la operación del apeo se levantará un acta en la que se recogerán todas las incidencias del mismo y que deberá ser firmada por las personas interesadas en el deslinde y que comparezcan a la operación del apeo, además de las restantes personas que se señalan en el artículo 25 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925. Los que no compareciesen personalmente o por representante legal o voluntario, no podrán formular reclamaciones en el expediente de deslinde, de acuerdo con el artículo 14 de la vigente Ley de Montes de 8 de junio de 1957.

Oviedo, 25 de mayo de 1959.—
El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

Deslinde parcial del monte de utilidad pública número 178, denominado "Braña del Oso y Cordal de Conforcos", sito en el término municipal de Aller, en su colindancia con la finca denominada "Frieres", propiedad de los herederos de don Emilio Fidalgo.

Autorizado por el Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, el deslinde parcial administrativo del monte de utilidad pública número 178, denominado "Braña del Oso y Cordal de Conforcos", sito en el Ayuntamiento de Aller, partido judicial de Lena, en su colindancia con la finca denominada "Frieres", de los herederos de don Emilio Fidalgo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, se declara el monte en estado de deslinde y se hace saber que la operación de apeo de la línea perimetral dará comienzo el día 28 de septiembre de 1959 a las once de la mañana, siendo el sitio de reunión el campo de la Iglesia del pueblo de Bello.

Para esta operación ha sido designado el Ingeniero de Montes, don Celso Arévalo Carretero a quien podrán presentar los documentos en el plazo de dos meses que finaliza el día 28 de agosto de 1959, en las oficinas del Distrito Forestal de Oviedo, Marqués de Teverga, número 4, y en horas de nueve y media a una y media de la mañana, acompañados de instancias explicativas de la situación de los terrenos, entendiéndose que sólo tendrá valor y eficacia en el acto del apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión ininterrumpida de más de treinta años de los terrenos pretendidos, asignándose en otro caso en las operaciones de deslinde, la posesión del monte a favor de la entidad a quien el Catálogo asigne su pertenencia.

Se hace la advertencia de que la falta de los interesados al llegar al lindero de la finca, le privará de todo derecho a reclamar contra el deslinde, a menos que designe un representante legalmente autorizado para identificar sobre el terreno los linderos de las fincas colindantes o enclavadas, con los que se describen en los documentos aportados previamente o alegar las cuestiones de propiedad o posesión que convenga a sus derechos en el acta que se levante del apeo de la línea perimetral.

Ante la imposibilidad de conocer los domicilios de todos los co-

lindantes o interesados, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a más de los edictos, citaciones y notificaciones que serán remitidos a los colindantes conocidos y a los Alcaldes y Autoridades locales para general conocimiento y de todos los posibles colindantes o interesados.

Oviedo, 26 de mayo de 1959.—
El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

—:—

Deslinde total del monte de utilidad pública número 311-VI denominado "La Xera", perteneciente al pueblo de Agones y sito en el término municipal de Pravia.

Autorizado por el Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial el deslinde total administrativo del monte de utilidad pública número 311-VI denominado "La Xera", sito en el Ayuntamiento de Pravia, partido judicial de Pravia y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, se declara el monte en estado de deslinde y se hace saber que la operación de apeo de la línea perimetral dará comienzo el día 17 de septiembre de 1959 a las diez de la mañana, siendo el sitio de reunión el pueblo de Agones.

Para esta operación ha sido designado el Ingeniero de Montes, don Celso Arévalo Carretero, a quien podrán presentar los documentos en el plazo de dos meses que finalizan el día 17 de agosto de 1959, en las oficinas del Distrito Forestal de Oviedo, Marqués de Teverga, número 4, y hora de nueve y media a una y media de la mañana, acompañados de instancias explicativas de la situación de los terrenos, entendiéndose que sólo tendrán valor y eficacia en el acto del apeo, los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión ininterrumpida de más de treinta años de los terrenos pretendidos, asignándose, en otro caso, en las operaciones de deslinde, la posesión del monte a favor de la Entidad a quien el Catálogo asigne su pertenencia.

Se hace la advertencia que la falta de los interesados al llegar al lindero de la finca, le privará de todo derecho a reclamar contra el deslinde, a menos que designe un representante legalmente autorizado para identificar sobre el terreno los linderos de las fincas colindantes o enclavadas, con lo que se describen en los documentos aportados previamente o alegar las cuestiones de propiedad o posesión

que convengan a sus derechos en el acta que se levantará del apeo de la línea perimetral.

Ante la imposibilidad de conocer los domicilios de todos los colindantes o interesados, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a más de los edictos, citaciones y notificaciones que serán remitidos a los colindantes conocidos y a los Alcaldes y Autoridades locales para general conocimiento de todos los posibles colindantes e interesados.

Oviedo, 26 de mayo de 1959.—
El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIOS

Sustitución de hornos de reverbero por hornos rotativos

Peticionario: Arcillas Refractorias del Otero, Constantino Prieto Neira.

Ubicación: Lugo de Llanera, término de Posada de Llanera.

Ojeto de la petición: Sustituir 2 hornos de reverbero donde se calcinan arcillas y caolines destinados a la fabricación de "chamota", por un horno rotativo.

Capacidad de Tratamiento: 40 Tm. de calcinado en 24 horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Las mismas arcillas y caolines utilizados actualmente y procedentes de explotaciones mineras de la zona.

Energía eléctrica: 2.000 KW hora diarios.

Consumo de Fuel-Oil: 80 Kg. por tonelada de calcinado, que equivale a 3.200 Kg. por día.

Capital a invertir: 907.200 pesetas.

Se hace pública es petición, para que las personas o entidades que se consideren afectadas por este establecimiento, presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, calle de Marqués de Santa Cruz, 13, segundo, dentro del plazo de diez días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

El proyecto se halla depositado en dicho centro oficial a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo dentro del plazo indicado todos los días hábiles de oficina, desde las diez a las trece horas y media.

Oviedo, 21 de mayo de 1959.—
El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.

Lavadero de carbón

Peticionario: Luis Ordiz Ordiz.

Ubicación: Plaza de la Mina La Rasa en la margen derecha del río Villar.

Objeto de la petición: Lavar los carbones procedentes de la mina.

Capacidad de tratamiento: 40 toneladas en ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Energía eléctrica: 300 KW por día.

Consumo de agua: Procedente de la mina.

Capital a invertir: 140.495 pesetas.

Se hace pública esta petición, para que las personas o entidades que se consideren afectadas por este establecimiento, presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, calle de Marqués de Santa Cruz, 13 segundo, dentro del plazo de diez días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

El proyecto se halla depositado en dicho centro oficial, a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo dentro del plazo indicado todos los días hábiles de oficina, desde las diez a las trece horas y media.

Oviedo, 22 de mayo de 1959.—
El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.

—:—

Se hace saber que por la Jefatura de este Distrito minero han sido caducados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal es como sigue:

26.629, "El Paraje", de hierro, en Allande.

26.750, "Azucena", de hierro, en Boal.

26.791, "San Fernando", de hierro, en Tineo.

26.833, "Ordiz III", de caolín, en Cangas del Narcea.

26.958, "Esther", de hierro, en Pola de Allande.

26.966, "Balbino", de magnésita, en Salas.

27.044, "Afortunada 2.ª", de hierro, en Luarca.

27.101, "Ampliación a Angel Luis", de hierro, en Ribera de Arriba.

27.133, "Controdo", de hierro, en Candamo.

27.191, "Ampliación a Herminia", de caolín, en Las Regueras.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, ex-

cepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación, en el "Boletín Oficial del Estado".

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece horas y treinta minutos de la mañana), en esta Jefatura de Minas.

Oviedo, a 22 de mayo de 1959.—
El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.—Rubricado.

—:—

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por "Velasco, Torre y Compañía", vecino de Tineo, se solicita una demasía para mineral de carbón, que se denominará "Demasía a María Segunda", del término municipal de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

La demasía solicitada está comprendida entre las concesiones "Justo", número 25.790; "La Rasa", número 25.482; "María Segunda", número 17.219; "Asunción", número 26.098; y "Previsora", número 18.442 y la propuesta por la Jefatura del Distrito, de acuerdo con lo que dispone el artículo 142 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, se halla de manifiesto en la oficina de este Distrito Minero, calle de Santa Cruz, 13 segundo Oviedo, para consulta de los interesados.

—:—

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por "Velasco, Torre y Compañía", vecino de Tineo, se solicita una demasía para mineral de carbón, que se denominará "Demasía a Previsora", del término municipal de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

La demasía solicitada está comprendida entre las concesiones: "Justo", número 25.790; "La Rasa", número 25.482; "María Segunda", número 17.219; "Asunción", número 26.098, y "Previsora", número 18.442 y la propuesta por la Jefatura del Distrito, de acuerdo con lo que dispone el artículo 142 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, se halla de manifies-

to en la oficina de este Distrito Minero, calle de Santa Cruz, 13 segundo, Oviedo, para consulta de los interesados.

—:—

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Galdino Fernández García, vecino de Valdarieme (Tineo), se solicita una demasía de mineral de carbón, que se denominará "Demasía a Asunción", del término municipal de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

La demasía solicitada está comprendida entre las concesiones "Justo", número 25.790; "María Segunda", número 17.219; "Asunción", número 26.098; "Aurora", número 25.632, y "La Rasa", núm. 25.482, y la propuesta por la Jefatura del Distrito, de acuerdo con lo que dispone el artículo 142 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, se halla de manifiesto en la oficina de este Distrito Minero, calle de Santa Cruz, 13, segundo, Oviedo, para consulta de los interesados.

—:—

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Rafael Palacio Soto, vecino de Oviedo, calle Rosal, 22 tercero, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 30 hectáreas de extensión que se denominará "San Roque", y sito en el paraje llamado Penedo de Llobequeira, en las inmediaciones del arroyuelo que baja de "As Grovas", y terrenos de Pico de Monte Cuiredo (Llaguas de casa Fallande), del término municipal de Illano y Boal.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la parte más alta de la peña central de mayor tamaño, de las tres peñas que se conocen con la denominación de Penedo da Llobequeira, en los mismos parajes y en el Municipio de Illano. Desde este punto de partida, se medirán las siguientes distancias: De punto de partida a primera estaca, se medirán 150 metros con dirección Norte; de primera a segunda estaca, se medirán 250 metros con dirección Este; de segunda a tercera estaca, se medirán 600 metros con direc-

ción Sur; de tercera a cuarta estaca, se medirán 500 metros con dirección Oeste; de cuarta a quinta estaca se medirán 600 metros con dirección Norte; de quinta a primera estaca, se medirán 250 metros con dirección Este; con lo que queda completamente cerrado el perímetro de las 30 hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 28.955.

—:—

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Pérez Avello, vecino de Oviedo, Marqués de Pidal, 7, se solicita un permiso de investigación de mineral de Barita y Espato-flúor de 162 hectáreas de extensión que se denominará "Tercera Ampliación a Emilio", y sito en el paraje llamado (La Ladera Norte de Monte Sueve), parroquia de Gobiendes, del término municipal de Colunga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una mojón situado a 50 metros al Sur, 14,04° Este, de una cruz tallada en Pozo Vaqueros, cuya cruz es el punto de partida de la mina "Pilar", número 23.717; desde punto de partida a primera estaca Sur-14,04°-Este y 200 metros; de primera a segunda estaca en dirección Este-14,04°-Norte y 200 metros; de segunda a tercera Sur-14,04°-Este 100 metros; de tercera a cuarta-Oeste-14,04°-Sur, 500 metros; de cuarta a quinta Norte-14,04°-Oeste, 200 metros; de quinta a sexta, Oeste-14,04° Sur, 1.800 metros; de sexta a séptima Norte-14,04°-Oeste, 600 metros; de séptima a octava Este-14,04°-Norte, 100 metros; de octava a novena, Norte-14,04°-Oeste, 100 metros; de novena a décima, Este-14,04°-Norte, 200 metros; de diez a once, Norte-14,04°-Oeste, 200 metros; de once a doce, Este-14,04°-Norte, 100 metros; de doce a trece Norte-14,04°-Oeste, 200 metros; de trece a catorce, Este-14,04°-Norte, 800 metros; de catorce a quince Sur-14,04°-Este, 100 metros; de quince a dieciséis, Este-14,04°-Norte, 100 metros; de dieciséis a diecisiete Sur-14,04°-Este, 500 metros; de diecisiete a dieciocho, Este-14,04°-Norte, 400 metros; de dieciocho a diecinueve, Sur-14,04°-Este, 300 metros; de diecinueve a veinte Este-14,04°-Norte, 300 metros; de veinte a veintiuna, Sur-14,04°-Este, 100 metros; de veintiuna a punto de partida, en direc-

ción Este-14,04°-Norte, se medirán 100 metros; cerrando así el perímetro solicitado de las ciento sesenta y dos hectáreas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero y la graduación es centesimal.

Fue admitido este registro con el número 28.936.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 22 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE COLUNGA

Edicto

Formado el censo canino para el año 1959 queda expuesto al público durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Colunga, a 23 de mayo de 1959. El Alcalde.

DE GOZON

EDICTO

El infrascrito Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gozón.

Hago saber: Que habiendo acordado por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, para la ejecución del proyecto "Apertura y urbanización de la calle de Banco a Banco", hoy Marcelino Rodríguez, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría

Municipal por el término de quince días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Los documentos que integran el expediente son:

- 1.º Planos y presupuesto del proyecto.
- 2.º Certificación negativa de las subvenciones y auxilios concedidos para la ejecución de las obras.
- 3.º Relación de fincas beneficiadas.
- 4.º Base del reparto y cantidad acordada a repartir.
- 5.º Reparto de las cuotas individuales correspondientes a los propietarios beneficiados.

Luanco, 22 de mayo de 1959.—El Alcalde.

DE GRANDAS DE SALIME

ANUNCIOS

Confeccionándose por este Ayuntamiento los apéndices de rústica y pecuaria, y urbana que han de regir para la confección de los documentos cobratorios del ejercicio de 1960, se expone al público por el plazo reglamentario a efectos de reclamaciones.

Grandas de Salime, 15 de mayo de 1959.—El Alcalde, Sandalio Alvarez-Linera y Martínez.

Confeccionándose las cuentas municipales del ejercicio de 1958, así como los Bienes e Inventario, se exponen al público por el plazo reglamentario a efectos de reclamaciones.

Grandas de Salime, 15 de mayo de 1959.—El Alcalde, Sandalio Alvarez-Linera y Martínez.

DE LANGREO

ANUNCIOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día trece del actual, acordó prestar aprobación a los padrones para la exacción de arbitrios municipales sobre Inspección de motores, calderas y transformadores.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante un plazo de quince días, no admitiéndose ninguna que se presente posteriormente.

Consistoriales de Langreo, 14 de mayo de 1959.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el trece del actual, acordó prestar aprobación al pliego de condiciones de urbanización de la Plaza Herrero, en Sama de Langreo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.314.112,82 pesetas.

Durante un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, estará expuesto al público el pliego de referencia, pudiendo presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, 14 de mayo de 1959.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día trece del actual, acordó prestar aprobación al pliego de condiciones de construcción de aceras en la calle Pepita F. Duro, La Felguera, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 385.280,70 pesetas.

Durante un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, estará expuesto al público el pliego de referencia, pudiendo presentarse dentro de ese tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, 14 de mayo de 1959.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALONSO CALLE, Mario, hijo de Víctor y de Serapia, natural de San Martín, Teverga, provincia de Oviedo, de 22 años de edad y 1.650 milímetros de estatura, domiciliado últimamente en San Martín, Teverga (Oviedo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la

Caja de Recluta número 62 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Pravia ante el Juez instructor don Lorenzo Saralegui Martín, con destino en la citada Caja de Recluta.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE OVIEDO

Edicto

Yo, Francisco Lázaro Junquera, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en esta capital (Fruela, 10-2.º), por el presente, hago constar:

Que con esta fecha y a requerimiento de don Mario Fernández Sánchez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Olloniego, concejo de Oviedo, como mandatario verbal de los herederos de don José Ramón Sánchez Carroceda, he iniciado el acta de notoriedad para justificar el aprovechamiento de setenta litros de agua por minuto que vienen utilizando los expresados herederos desde hace más de cuarenta años, derivados del río denominado Monte de Olloniego, en el lugar llamado "El Llerón", en términos de Olloniego, lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta y cinco días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el Notario indicado para exponer y justificar sus derechos si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público a fines de la regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Oviedo, 27 de mayo de 1959.—El Notario, Francisco Lázaro Junquera.

GRANJA ASTURIAS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de junio próximo, a las dieciséis horas, en el domicilio social, Fábrica de Villamayor, debiendo depositar las acciones en la Caja social con cinco días de antelación a la fecha fijada los señores accionistas que deseen asistir.

Villamayor (Asturias), 22 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.